

CG-0099-DICIEMBRE-2017**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) QUE OPERARÁ DURANTE EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018****Glosario**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Órganos desconcentrados:	Consejos Distritales y Municipales Electorales.
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1. Antecedentes

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. Mediante Acuerdo INE/CG661/2016, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones.

1.2. Aprobación del Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017-2018. En sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el 31 de octubre de 2017, se emitió el acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.3. Aprobación del acuerdo INE/CG565/2017. En sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG565/2017, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento.

1.4. Aprobación del acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017. En Sesión de Instalación del Consejo General de este Instituto, celebrada el 1 de diciembre de 2017, se aprobó por ese máximo Órgano de Dirección el acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017, por el cual se designó la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral 2017-2018.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el Órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como el de aprobar la designación e integración del COTAPREP, e implementar y operar el PREP, los cuales operarán en el Proceso Local Electoral 2017 – 2018.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción XI, 18, fracción XXIV de la Ley Electoral, en relación con el 339, numeral 1 y 340 del Reglamento de Elecciones, acuerdo INE/CG565/2017 y su anexo 13.

2.2. Disposiciones aplicables. Dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra la contenida en la fracción XI del artículo 10 de la Ley Electoral, para implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En este sentido tenemos que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos atendiendo a las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares que emita el INE.

De igual manera, su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al INE, el Instituto, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos y candidatas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Electoral, en relación con el artículo 219 de la LGIPE.

En este orden de ideas, tenemos que el INE y los OPLE, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar, la implementación y operación del PREP; asimismo, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación de mismo, será responsabilidad de los OPLE cuando se trate de elecciones de Gobernador del Estado, diputados de los congresos locales, así como de elecciones de integrantes de los ayuntamientos, tal como lo dispone el artículo 338, párrafos 1 y 2, inciso b), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones.

Dicho lo anterior, es de mencionarse que en términos de lo dispuesto por dicho Reglamento, en específico en su artículo 339, inciso b), este Consejo General debe acordar la creación del COTAPREP en el que se determinen, por lo menos, la vigencia del mismo, los miembros que lo integran y su Secretaria o Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento de Elecciones norme al respecto.

Dicho Comité Técnico Asesor tendrá la finalidad brindar orientación y soporte técnico informático sobre el PREP dentro del ámbito de su competencia y durante el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, el cual deberá estar conformado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán auxiliados por el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP¹, quien también fungirá como Secretario Técnico, de conformidad con los artículos 339, inciso b) y 340 del Reglamento de Elecciones.

¹ Mediante Acuerdo CG-0084-DICIEMBRE-2017 se designó a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos como instancia interna responsable de coordinar el PREP durante el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, a través de su Titular. Acuerdo disponible en: <http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/CG-0084-DICIEMBRE-2017.pdf>

En este sentido, es de destacar que los miembros del COTAPREP deben ser especialistas en materia de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicación, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral, quienes deberán de tener una experiencia mínima de cinco años en la materia y contar con título y/o cédula profesional, quienes tendrán por objetivo brindar asesoría técnica en la implementación del PREP, con la finalidad de generar certeza sobre las elecciones locales a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos independientes, medios de comunicación ya la ciudadanía en general.

Precisado lo anterior, cabe destacar que mediante Acuerdo INE/CG565/2017² el Consejo General del INE aprobó la modificación de diversas disposiciones al Reglamento de Elecciones, entre las que se encuentra la de integrar el COTAPREP siete meses antes del día de la jornada electoral (antes se establecía la integración con seis meses antes), de tal forma que se permita acompañar y brindar asesoría a este Instituto con mayor antelación y cubrir las áreas de oportunidad que permitan fortalecer el PREP.

En tal virtud, tomando en consideración que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de julio del año 2018, de conformidad con el artículo séptimo transitorio del decreto 2178 de la Ley Electoral, es necesario que el COTAPREP sea debidamente integrado y entre en funciones a más tardar el día 1 de enero de 2018.

Es por ello que resulta oportuno y necesario determinar la creación del COTAPREP el cual deberá estar integrado por profesionistas que reúnan los siguientes requisitos, como lo señala el artículo 341 del Reglamento de Elecciones (modificado mediante el referido Acuerdo INE/CG565/2017, en las partes que se resaltan en negrillas):

- ✓ Contar con ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- ✓ Contar con **título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia** en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- ✓ No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular en los últimos tres años;
- ✓ No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- ✓ No haber sido designado consejero o consejera electoral del Consejo General o de Órgano Superior de Dirección, según corresponda, durante el proceso electoral en el que se pretenda actuar;
- ✓ No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
- ✓ Su participación no debe **implicar** un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo de conocimiento del OPLE. **En esta situación, el Consejo General del Instituto será el órgano competente**

² Instituto Nacional Electoral. Consejo General. Noviembre 2017. Disponible en: <http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94128/CGor201711-22-ap-17.pdf>.

para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser miembro del COTAPREP.

- ✓ **No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.**
- ✓ **No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el OPLE determine auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.**
- ✓ **No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto, según corresponda.**

2.3 Integración del COTAPREP. En este orden de ideas, previa determinación de los integrantes del COTAPREP es necesario señalar que se considera importante que dicho Comité se conforme con profesionistas con experiencia en la materia, como es el caso de los integrantes del COTAPREP que funcionó durante el Proceso Local Electoral 2014 – 2015 con resultados positivos, así como con expertos en las áreas requeridas, que participan por vez primera en un proceso de esta naturaleza y por ello, puedan aportar nuevas ideas que fortalezcan el óptimo desempeño del sistema.

Por lo anterior, se propone la integración del COTAPREP como enseguida se presenta:

Tabla 1
Miembros del COTAPREP
Dr. Eduardo González Rodríguez (integrante del COTAPREP del PLE 2014 – 2015).
M.S.C. Iliana Castro Liera (integrante del COTAPREP del PLE 2014 – 2015).
M.S.C. Sofía Margarita Manríquez Orduño (integrante del ente auditor del PREP en PLE 2014-2015).
M.S.C. Claudia Martínez Vázquez.
M.F.C. Alfonso Velázquez Capuleño.
M.G.T.I. Mario Yee Castro, Secretario Técnico (Titular de la instancia interna responsable de coordinar el PREP para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018).

Al respecto cabe precisar que en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 2 y 3 del artículo 341 del Reglamento de Elecciones, la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, realizó un análisis para verificar detalladamente que todos y cada uno de los profesionales propuestos, cumplan con los requisitos a que se refiere dicho precepto y que han sido detallados previamente, procurando en su integración, la renovación parcial del mismo.

De igual forma, en acatamiento a lo dispuesto por los numerales 4 y 5 de dicho artículo, para la integración del COTAPREP se validó que sus integrantes, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política, atendiendo a que dicho Comité deberá considerar la pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones, lo cual puede advertirse de las síntesis curriculares y la valoración sobre el cumplimiento de requisitos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Una vez precisado lo anterior, cabe mencionar que el COTAPREP tendrá una **vigencia** para su operación, del **1 de enero al 31 de julio de 2018**, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo 340 del Reglamento, ya que como se ha mencionado con anterioridad, el referido precepto señala que los OPLE deberán integrar, en el ámbito de su competencia el COTAPREP, a más tardar siete meses antes de la fecha de la jornada electoral, con la finalidad de que éste brinde asesoría técnica en materia del PREP.

Asimismo, es importante señalar que con base en lo dispuesto por el artículo 342 del Reglamento de Elecciones, el COTAPREP tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- b. Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, análisis estadístico y ciencia política, así como en aspectos logístico operativos;
- c. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d. Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- e. Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- f. Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación;
- g. Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h. Realizar reuniones de trabajo con representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de los Candidatos Independientes ante el Consejo General, o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PREP;
- i. Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;
- j. Presenciar la ejecución de todos los simulacros del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- k. Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado a este Consejo General, dentro del mes del día de la jornada electoral, y
- l. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la Ley Electoral, la LEGIPE, el Reglamento y su Anexo 13, y demás normatividad aplicable.

Ahora bien, por lo que respecta a las atribuciones de los miembros del COTAPREP, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 343, numeral 1, inciso a), éstos tendrán las siguientes:

- I. Asistir y participar con su opinión en las sesiones;

- II. Solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el orden del día;
- III. Apoyar al Secretario Técnico en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;
- IV. Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día;
- V. Emitir su voto, y
- VI. Solicitar al Secretario Técnico someter a consideración una sesión extraordinaria.

Por su parte, con fundamento en el inciso b), del referido artículo 343, numeral 1, del Reglamento, el Secretario Técnico del COTAPREP, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Moderar el desarrollo de las sesiones;
- II. Asistir con derecho a voz a las sesiones;
- III. Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de los miembros del Comité;
- IV. Convocar a las sesiones; y
- V. Fungir como enlace del Comité ante el Secretario Ejecutivo o su homólogo en los OPL.

En este punto cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 344 del Reglamento de Elecciones, el COTAPREP deberá realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes a su entrada en funciones o aprobación del acuerdo por el que se determine su integración; en dicha sesión se aprobará el plan de trabajo y el calendario para las sesiones ordinarias, por lo que esta última se deberá llevar a cabo a más tardar el 2 de enero de 2018.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

3.- ACUERDO

Primero.- Se aprueba la creación del COTAPREP en los términos establecidos en el Considerando 2.3 del presente Acuerdo, con la siguiente integración:

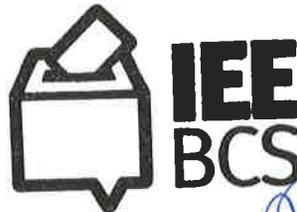
Miembros del COTAPREP
Dr. Eduardo González Rodríguez
M.S.C. Iliana Castro Liera
M.S.C. Sofía Margarita Manríquez Orduño
M.S.C. Claudia Martínez Vázquez
M.F.C. Alfonso Velázquez Capuleño
M.G.T.I. Mario Yee Castro, Secretario Técnico

Segundo.- Se aprueba la vigencia y operación del COTAPREP, en el período comprendido del **1 de enero al 31 de julio de 2018**, en términos del considerando 2.3 del presente Acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al INE a través de la instancia competente, a los integrantes de este Consejo General, así como a los integrantes del COTAPREP.

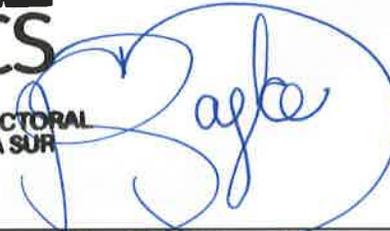
Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional de éste órgano electoral www.ieebcs.org.mx.

El presente e acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el 28 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. S. C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Rebeca Barrera Amador

Consejera Presidente del Consejo General



Lic. Sara Flores de la Peña

Secretaria del Consejo General

SÍNTESIS CURRICULAR

Dr. EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

PREPARACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA:	BIOLOGÍA MARINA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
MAESTRÍA:	CIENCIAS PESQUERAS, CENTRO DISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DOCTORADO:	EN CIENCIAS MARINAS, CENTRO DISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DISTINCIONES:	INVESTIGADOR NACIONAL, 2010-2016

HISTORIAL LABORAL Y/O ACADÉMICO

Técnico encargado del manejo, procesado y análisis de imágenes de satélite de temperatura superficial del mar en apoyo a proyectos académicos y a la pesquería comercial de atún y sardina, de julio de 1995 a agosto de 2000, en la empresa BIOPESCA.

Profesor asociado del departamento de pesquerías (profesor de estadística), de enero de 1993 a junio de 1994, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur. Profesor investigador del departamento de pesquerías, de enero de 1994 a junio de 1995 en CICIMAR-IPN. Profesor de asignaturas del departamento de ciencias marinas y costeras impartiendo los cursos de Oceanografía Biológica y Geomática Marina, de septiembre de 2012 a la fecha. Técnico titular, de abril de 1998 a la fecha, en el área de oceanografía tropical del CICESE unidad La Paz (CICESE-ULP).

Cuenta con 15 artículos científicos con arbitraje, 6 capítulos de libro, participado en informes técnicos y publicaciones de difusión. Ha dirigido tesis de licenciatura, maestría y doctorado. Así mismo ha impartido pláticas, seminarios y conferencias en diversos foros nacionales e internacionales.

Es especialista en el manejo de datos con fines oceanográficos y costeros. Su línea de trabajo incluye la oceanografía satelital, la geomática marina y su relación con variables ambientales. Esto lo ha llevado programar y desarrollar interfaces gráficas (GUI's) de computación para la visualización y análisis de datos geofísicos e imágenes de satélite para facilitar su interpretación y manejo. Dichas interfaces pueden ser empleadas en diversos sistemas operativos y están enfocadas hacia usuarios sin conocimientos de computación, cuyo interés esté más orientado al manejo de variables ambientales y su interpretación con fines académicos y/o comerciales.

SÍNTESIS CURRICULAR

MSC. ILIANA CASTRO LIERA

PREPARACIÓN ACADÉMICA

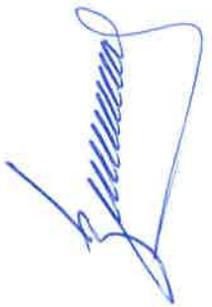
LICENCIATURA:	INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ
MAESTRÍA:	SISTEMAS COMPUTACIONALES, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ

HISTORIAL LABORAL Y/O ACADÉMICO

Actualmente funge como Coordinadora de la Maestría en Sistemas Computacionales en el Instituto Tecnológico de La Paz, donde de igual forma ha ocupado distintos puestos administrativos: Jefe de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Sistemas y Computación, Subdirectora Académica. Ha recibido reconocimiento al estímulo al desempeño docente en varios años. Se ha desempeñado como docente en dicha institución académica tanto a nivel licenciatura (de 1993 a la fecha) y a nivel maestría (desde 2012).

Ha publicado diversos artículos de investigación principalmente en el rubro de la programación en paralelo, además del libro "Programación paralela aplicada en optimización" en el 2012.

Participó en el Proceso Local Electoral 2014-2015 en Baja California Sur en el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).



SÍNTESIS CURRICULAR

MSC. SOFIA MARGARITA MANRIQUEZ ORDUÑO

PREPARACIÓN ACADÉMICA

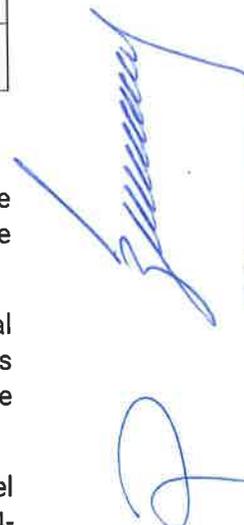
LICENCIATURA:	EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y SUPERIOR, CAMPUS ENSENADA
MAESTRÍA:	SISTEMAS COMPUTACIONALES, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ

HISTORIAL LABORAL Y/O ACADÉMICO

Desde 2008 a la fecha, funge como Jefe de proyecto de docencia del Departamento de Sistemas y Computación en el Instituto Tecnológico de La Paz, donde de igual forma desde 1999 ha impartido diversas materias en el rubro de la informática.

En el 2014 y 2016 participó como jurado del XIII (2014) y XV (2016) en el Concurso Estatal de Creatividad e Innovación Tecnológica CECyTE-BCS. Ha impartido las conferencias "Modelos prescriptivos y especializados de desarrollo de software" (2008) y "Valoración de competencias" (2016).

En el 2015, participó como Auditor Auxiliar en procesos de verificación y análisis del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Local Electoral 2014-2015.



SÍNTESIS CURRICULAR

MSC. CLAUDIA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

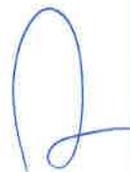
PREPARACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA:	EN INFORMÁTICA, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ
MAESTRÍA:	EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ

HISTORIAL LABORAL Y/O ACADÉMICO

Cuenta con experiencia desde 2008 principalmente como desarrolladora de sistemas informáticos además de líder de proyectos en el mismo rubro, diseñando y programando soluciones en ambiente web y de escritorio, destacando su participación en proyectos de sistemas enfocados en procesos de instituciones financieras (tren de crédito, contratación y recuperación de cartera), utilizando diversas herramientas tecnológicas tales como Microsoft Visio, Outlook y Enterprise Architect.

Ha asistido a diversos cursos, destacando en Sistemas de Información Geográfica (GIS), modelado de procesos de negocio, UML, interfaces de Java y Jababbeans, además de haber participado como ponente en diversos simposiums y congresos, tales como la "XVI Semana de Posgrado en Baja California Sur" (2016), "Congreso Internacional de Robótica y Computación" (2015 y 2016), "Simposio Internacional de Cómputo" (1ero, 2do y 3ero).



SÍNTESIS CURRICULAR

LIC. ALFONSO VELÁQUEZ CAPULEÑO

PREPARACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA:	EN SISTEMAS EN COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA, UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (TRUNCA, SÉPTIMO SEMESTRE)
MAESTRÍA:	MASTER EN FINANZAS Y CONTABILIDAD, INNOVATION & ENTREPRENEURSHIP OF BUSINESS SCHOOL (IEBCS EN ESPAÑA, TRUNCO)

HISTORIAL LABORAL Y/O ACADÉMICO

Desde 1997 se ha desempeñado en diversos puestos relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos y gestión de proyectos de Tecnologías de la Información principalmente en el sector financiero, en instituciones tales como Bancrecer, Sinapsis, Asteci, GFT Iberia Solutions, Getronics, BanCoppel, Solser y actualmente en la empresa Opciones Empresariales del Noroeste S.A. de C.V. SFP (ASP Integra Opciones), en el puesto de Director de IT, desde marzo de 2016 a la fecha.

Cuenta con múltiples cursos relacionados con seguridad informática, administración de proyectos con PMI, UML, Metodología CMMI, Java, MQ-Series, XML, bases de datos con Oracle, entre otros. En mayo 2013 obtuvo la certificación ITIL Foundations y actualmente tiene en trámite la certificación ISO 27000. Ha realizado hasta el momento dos ponencias: "¿Cómo cuidar nuestra información mientras navegamos?" (2013) y "Portales bancarios en la estrategia del negocio" (2011).

